

**RESOLUCIÓN No. 336**  
**(14 de Abril de 2020)**

*“Por la cual se ordena utilizar recursos de los fondos comunes de que trata el Decreto 2880 de 2004 e incorporarlos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 46”7 de 2020*

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ”  
ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en los numerales 1, 4, 20 y 25 del artículo 23 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007 y en el literal b del artículo 1 del Acuerdo 18 del 31 de marzo de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 215 de la Constitución Política, declaró, por el término de treinta (30) días, el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en procura de conjurar la calamidad pública que afecta al país producto del brote del nuevo coronavirus COVID-19.

Que en ejercicio de las facultades previstas en el inciso segundo del artículo 215 ibidem, el Gobierno Nacional podrá expedir decretos con fuerza de ley, encaminados exclusivamente a la adopción de medidas necesarias para conjurar la crisis que dio lugar a la declaratoria del estado de excepción.

Que dentro de esas medidas, el Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020, dispuso un Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 para usuarios del ICETEX, que comprende el otorgamiento de beneficios, dirigidos a los estudiantes y sus familias y a los ciudadanos que soliciten crédito por primera vez al ICETEX.

Que para materializar este Plan, el inciso primero del artículo primero del Decreto Legislativo 467 de 2020 dispuso que los saldos y excedentes de liquidez de las alianzas y fondos inactivos que entidades públicas del orden Nacional y Territorial tengan con el ICETEX, serán incorporados al presupuesto del ICETEX para ser utilizados en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.

Que dentro de los 19 fondos inactivos a los que se hizo referencia en la parte considerativa del Decreto Legislativo 467 de 2020, se encuentran los Fondos Comunes Regionales FASE Bogotá, Cundinamarca, Tolima, Meta y Boyacá, ordenados por el artículo 2 del Decreto 2880 de 2004, reglamentario del artículo 8 de la Ley 863 de 2003 para que las cooperativas, sean sujetas a una exención del impuesto a la renta.

Que mediante Acuerdos 009 de marzo 29 de 2005 y 0015 de junio de 2005, el entonces Consejo Directivo del ICETEX, aprobó el Programa Solidarios con la Educación, en desarrollo del artículo 2, literales a), b) y c) del Decreto 2880 de 2004.

Que mediante la Resolución 875 del 25 de noviembre de 2005, la entonces Directora del ICETEX, reglamentó veintidós (22) Fondos Comunes Regionales FASE para recibir los aportes de recursos para subsidios a cupos escolares en educación preescolar, básica y media.

Que en el artículo 14 de la Resolución en cita, se crearon las Juntas Administradoras Regionales como cuerpo colegiado de administración de cada fondo común, integradas por

**RESOLUCIÓN No. 336**  
**(14 de Abril de 2020)**

*“Por la cual se ordena utilizar recursos de los fondos comunes de que trata el Decreto 2880 de 2004 e incorporarlos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 46”7 de 2020*

un delegado del Ministerio de Educación, el Director del Icetex o su delegado y máximo tres (3) representantes de los organismos del sector solidario.

Que conforme la certificación expedida por el Vicepresidente de Fondos en Administración de fecha 23 de marzo de 2020, los Fondos Comunes Regionales FASE Bogotá, Cundinamarca, Tolima, Meta y Boyacá, se encuentran inactivos toda vez que actualmente no están integradas o no cuentan con las Juntas Administradoras Regionales creadas en el artículo 14 de la Resolución 875 de 2005, por lo que no se cuenta con el cuerpo colegiado que fije las políticas y tome las decisiones que les correspondan, ni se ha aplicado el parágrafo del artículo 15 de la misma resolución.

Que al no estar integradas o no contarse con tales Juntas Administradoras Regionales, no se cuenta con el cuerpo colegiado que de curso a la utilización de los saldos y excedentes de liquidez de los fondos disponibles en estos Fondos Comunes Regionales inactivos.

Que la Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo 018 del 31 de marzo de 2020 *“Por el cual se reglamenta la incorporación al presupuesto del ICETEX de los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020”*, acordó en el literal b) del artículo 1 que: *“El Presidente del ICETEX expedirá la resolución de utilización de recursos de los fondos comunes de que trata el Decreto 2880 de 2004, para el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 467 de 2020”*, facultando al Presidente del ICETEX para que expida los correspondientes actos de incorporación al presupuesto de la entidad, de los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 de 2020 conforme el parágrafo 1 ídem.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 467 de 2020, en consonancia con el literal b) del artículo primero del Acuerdo 018 del 31 de marzo de 2020, el Vicepresidente de Fondos en Administración emitió certificación de fecha 23 de marzo de 2020 que obra como anexo de la presente resolución, en la que determinó el saldo contable en cada uno de los Fondos Comunes Regionales FASE Bogotá, Cundinamarca, Tolima, Meta y Boyacá, así:

No.	CODIGO	NOMBRE DEL FONDO	SALDO DISPONIBLE A FEBRERO 2020
1	120394	FASE BOGOTA	\$ 10.313.105.499,75
2	120395	FASE CUNDINAMARCA	\$ 2.697.800.233,91
3	120396	FASE TOLIMA	\$ 960.125.272,10
4	120397	FASE META	\$ 1.143.878.971,95
5	120398	FASE BOYACA	\$ 334.900.985,95
		TOTAL	\$ 15.449.810.963,66

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Utilizar la suma de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 66/100 M/CTE. (\$15.449.810.963,66) correspondiente a los

**RESOLUCIÓN No. 336**  
**(14 de Abril de 2020)**

*“Por la cual se ordena utilizar recursos de los fondos comunes de que trata el Decreto 2880 de 2004 e incorporarlos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 46”7 de 2020*

saldos y excedentes de liquidez de los Fondos Comunes Regionales FASE Bogotá, Cundinamarca, Tolima, Meta y Boyacá, conforme la certificación expedida por el Vicepresidente de Fondos en Administración de fecha 23 de marzo de 2020, en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo primero del Decreto Legislativo 467 de 2020.


**Artículo 2.** Incorporar en el presupuesto del ICETEX, la suma de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 66/100 M/CTE. (\$15.449.810.963,66) para ser utilizada en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 en acatamiento a lo ordenado en el Decreto Legislativo 467 de 2020.


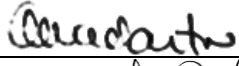
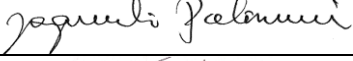


**Artículo 3.** La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Fondos en Administración y a la Vicepresidencia Financiera.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Dada en Bogotá D.C. a los 14 días de abril de 2020.**

  
**MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO**  
Presidente

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó y revisó	Leady Carolina Ripe	Abogada contratista VFA	
Revisó	Ana Lucy Castro Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Jacqueline Palomino	Coordinadora Grupo Gestión Especial VFA	
Revisó	Jaime Enrique Hernandez	Coordinador Grupo Fondos	
Aprobó	Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente de Fondos en Administración	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente del ICETEX			